



CONVOCATORIA NÚMERO JA-02/2023

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 101, fracción VI, 140 fracciones XIV y XXI, 185 fracción I y 188 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Querétaro; así como los artículos 3, 16, 17, 24 y 33 del Reglamento del Servicio Judicial de Carrera del Poder Judicial del Estado de Querétaro:

C O N V O C A

Al concurso interno de oposición para ocupar una plaza vacante de:

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

Bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar servidores públicos del Poder Judicial del Estado, que no se encuentren concursando en otra convocatoria y que reúnan los requisitos señalados en el penúltimo párrafo del artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro; 24 y 31 del Reglamento de Servicio Judicial de Carrera del Poder Judicial del Estado de Querétaro, a saber:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener 35 años de edad cumplidos y no más de 69 años;
- III. Tener título de Licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos legalmente, con cinco años de práctica profesional, cuando menos, contados a partir de la obtención de la cédula;



- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de libertad;
- V. No estar inhabilitado como servidor público;
- VI. Tener carrera judicial en materia penal y/o de adolescentes de cuando menos 10 años, en una o varias categorías que se señalan en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 185 de la Ley Orgánica;
- VII. Ser de reconocida honradez y honestidad; y,
- VIII. Ser especializado en justicia penal para adolescentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 23, 63 y 64 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

SEGUNDA. Los interesados que cubran los anteriores requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Llenar el formato de inscripción, en la página de internet www.poderjudicialqro.qob.mx, que estará disponible a partir de la emisión de la presente convocatoria, requisitado en los términos que establece la Base siguiente.
- b) Título;
- c) Cédula profesional, de al menos cinco años de expedición;
- d) Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados (credencial para votar, pasaporte, credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Querétaro, cédula profesional que cuente con fotografía);
- e) CURP actualizado;
- f) Constancia actual de no inhabilitación como servidor público;
- g) Constancia actual de no antecedentes penales;
- h) Carta de exposición de motivos donde especifique las razones por las que aspira al cargo sujeto a concurso;
- i) Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifieste encontrarse en pleno goce de sus derechos, ser de reconocida honradez y honestidad;



- j) Escrito en el que acepta conocer el Reglamento del Servicio Judicial de Carrera; que conoce y comprende los derechos y obligaciones establecidos en el artículo 17 de dicho Reglamento, así como las causas de eliminación contempladas en el numeral 23 del mismo ordenamiento; que acepta la adscripción que se le asigne o su cambio de adscripción cuando las necesidades del servicio lo requieran, de acuerdo al artículo 33 fracción IX, inciso a) del Reglamento antes citado; que conoce los requisitos legales exigidos por esta convocatoria para la inscripción y su conformidad con los mismos; que es sabedor y está conforme con las etapas del proceso; que da su consentimiento para que las etapas puedan ser videograbadas; que el correo electrónico proporcionado le servirá para oír y recibir notificaciones, cuya notificación que se le realice por ese medio, surtirá efectos con el envío del correo y para el caso que no lo señale, está de acuerdo en que las notificaciones se realicen en los estrados del Instituto; que los datos asentados en la solicitud son verdaderos y que conoce las sanciones que señala el Código Penal del Estado de Querétaro, para el caso de hacerlo con falsedad;
- k) Oficios en los que la Institución le ha otorgado suplencias, nombramientos provisionales o definitivos, con los que acredite tener carrera judicial en materia penal y/o de adolescentes de cuando menos diez años, en las categorías a que se refiere la fracción VI de la Base Primera de la presente convocatoria;
- l) Documentación que acredite ser especializado en justicia penal para adolescentes, con antigüedad de no más de cinco años, que puede ser diplomado, especialidad o maestría en la materia.

TERCERA. El formato de inscripción deberá ser capturado electrónicamente; hecho lo cual, deberá imprimirse en hoja tamaño carta para la firma correspondiente, digitalizarse en formato PDF y junto con la documentación requerida, deberá enviarse de forma electrónica al Instituto de Especialización Judicial, a la dirección convocatorias2023@tribunalqro.gob.mx. Deberá



adjuntarse un archivo por cada documento requerido, asignando nombre al archivo de acuerdo al documento que corresponda y en el “asunto” del correo, se deberá indicar el número de la convocatoria en la que se participa, así como el nombre completo del interesado.

Será responsabilidad de cada aspirante verificar que haya adjuntado los documentos a que se refiere o que el archivo no se envíe vacío.

CUARTA. En cuanto a los estudios de posgrado de especialidad, maestría y doctorado, diferentes a la especialización en justicia para adolescentes, en caso de contar con más de uno por grado, únicamente se deberá adjuntar la documentación que acredite uno de ellos a libre elección del interesado, en el que cuente con título y cédula.

En relación con diplomados, cursos especiales, seminarios y paneles, diferentes a la especialización en justicia para adolescentes, solo se deberá adjuntar la documentación cuando cubran la duración a que se refiere el artículo 63 del Reglamento del Servicio Judicial de Carrera y tengan una antigüedad no mayor a 5 años.

QUINTA. La recepción de solicitudes será únicamente el día 18 de abril de 2023, en un horario de las 00:01 a las 23:59 horas, a través del correo electrónico convocatorias2023@tribunalqro.gob.mx.

El Instituto de Especialización Judicial acusará recibo del envío y notificará al aspirante la clave que se le asigne, misma que no debe divulgar ni compartir por ningún medio, la cual se utilizará para la publicación de la lista de aceptados.

No se recibirá ninguna solicitud que se presente fuera del tiempo, horario y forma establecida en esta Convocatoria.



SEXTA. La lista con las claves de los interesados cuya solicitud fue admitida por cubrir los requisitos antes enunciados, se publicará el día 25 de abril de 2023, en las oficinas del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial.

Únicamente las personas aceptadas serán quienes podrán presentarse a la primera etapa del concurso de oposición que será el examen teórico.

SÉPTIMA. Durante el concurso, los aspirantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional (que contenga fotografía) o credencial expedida por el Poder Judicial del Estado.

OCTAVA. Los participantes deberán presentarse puntualmente a la práctica de los exámenes sin que se conceda prórroga alguna; iniciado el examen, en el día y hora fijado, el participante que no acuda, o no acuda en tiempo, será eliminado, en términos de la fracción IV del artículo 23 del Reglamento del Servicio Judicial de Carrera.

NOVENA. Los aspirantes deberán observar las instrucciones entregadas previamente a cada examen, de lo contrario serán eliminados.

DÉCIMA. Los participantes deberán estar al pendiente de las publicaciones sobre las etapas del concurso. Queda prohibido dar información vía telefónica.

PRIMERA ETAPA: EXAMEN TEÓRICO.

DÉCIMA PRIMERA. El examen teórico consistirá en una batería de preguntas de aspectos jurídicos aplicables en materia penal de adolescentes, tanto sustantivas como procesales, mismo que se aplicará el 4 de mayo de 2023, de 9:00 a 11:00 horas.



El registro de asistencia de aspirantes iniciará el día señalado a las 8:30 horas y cerrará a las 9:00 horas, sin excepción alguna; una vez cerrado el registro, ningún participante podrá ingresar al examen.

DÉCIMA SEGUNDA. En esta etapa no se permitirá que los concursantes utilicen dispositivos electrónicos de cualquier tipo; tampoco podrán utilizar materiales de apoyo como apuntes, códigos, leyes, jurisprudencia o cualquier otro; el hacerlo será motivo de eliminación del concurso.

DÉCIMA TERCERA. La clave asignada por el Instituto para la etapa de examen teórico, será la única forma de identificación. El uso del nombre, la firma o cualquier otro elemento que pueda servir para revelar la identidad del concursante, anulará el examen y lo eliminará.

DÉCIMA CUARTA. Para acreditar el examen teórico se deberán obtener 80 puntos.

DÉCIMA QUINTA. Cuando un participante concluya el examen, deberá informarlo al personal del Instituto a efecto de darle a conocer la calificación obtenida, de la cual, se realizará captura del resultado misma que se imprimirá y será firmada de enterado por el concursante, de no querer hacerlo, se asentará dicha circunstancia.

DÉCIMA SEXTA. La lista con las claves de los concursantes que acrediten el examen teórico, se publicará el día 8 de mayo de 2023, en las oficinas del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial, donde se indicará el día, hora y lugar para la siguiente etapa que será el examen práctico.

Hecho lo anterior, se procederá a la apertura de sobres en términos de lo dispuesto por el artículo 35, fracción I, tercer párrafo del Reglamento del Servicio Judicial de Carrera.



DÉCIMA SÉPTIMA. Únicamente los concursantes que acrediten el examen teórico con la puntuación requerida, podrán presentarse a la siguiente etapa.

DÉCIMA OCTAVA. Los concursantes que no aprueben el examen teórico, podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 84 a 88 del Reglamento del Servicio Judicial de Carrera.

SEGUNDA ETAPA: EXAMEN PRÁCTICO.

DÉCIMA NOVENA. Este examen consistirá en la práctica de una audiencia o etapa de una audiencia simulada, a consideración del Jurado, de las establecidas en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en relación con el Código Nacional de Procedimientos Penales. Se realizará una por cada concursante de manera consecutiva, el día 22 de mayo de 2023, en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial, a las 9:00 horas. La duración del examen la fijará el Jurado en atención a si el ejercicio corresponde a una audiencia en su totalidad o una etapa de la misma.

El registro de asistencia iniciará el día señalado, a las 8:30 horas y cerrará a las 9:00 horas, sin excepción alguna; una vez cerrado el registro, ningún concursante podrá ingresar al examen.

VIGÉSIMA. A los concursantes se les asignará una nueva clave por parte del personal del Instituto. El uso del nombre, la firma o cualquier otro elemento que pueda servir para revelar la identidad del concursante, anulará el examen y eliminará al participante.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la resolución del examen práctico los concursantes tienen permitido auxiliarse únicamente de códigos, leyes, doctrinas y jurisprudencia impresa que lleven consigo.



Los participantes deberán utilizar exclusivamente el equipo de cómputo facilitado por el instituto y no podrán consultar dispositivos electrónicos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para proceder a la evaluación del examen práctico, debe estar concluida en su totalidad la audiencia o, en su caso, la etapa de la audiencia que señale el Jurado, en el tiempo establecido por éste.

VIGÉSIMA TERCERA. Para acreditar el examen práctico se deberán obtener 80 puntos; será calificado por el Jurado con los criterios establecidos para los sistemas de oralidad, en el artículo 35 fracción II del Reglamento del Servicio Judicial de Carrera.

VIGÉSIMA CUARTA. La lista con las claves de los concursantes que acrediten el examen práctico, se publicará el día 30 de mayo de 2023, en las oficinas del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial, donde se indicará el día, hora y lugar para la siguiente etapa que será el examen oral y público.

Hecho lo anterior, se procederá a la apertura de sobres en términos de lo dispuesto por el artículo 35, fracción II, séptimo párrafo del Reglamento del Servicio Judicial de Carrera.

Únicamente los concursantes que acrediten el examen práctico con la puntuación requerida, podrán presentarse a la siguiente etapa.

VIGÉSIMA QUINTA. Los concursantes que no aprueben el examen práctico, podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 84 a 88 del Reglamento del Servicio Judicial de Carrera.

TERCERA ETAPA: EXAMEN ORAL Y PÚBLICO.



VIGÉSIMA SEXTA. El examen oral y público se realizará el 13 de junio de 2023, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial.

El registro de asistencia iniciará el día señalado a las 8:30 horas y cerrará a las 9:00 horas, sin excepción alguna; una vez cerrado el registro, ningún concursante podrá ingresar al examen.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Cada concursante desarrollará los temas que le sean cuestionados por el Jurado, en un plazo máximo de 15 minutos, sin que puedan auxiliarse de anotaciones, leyes, códigos, doctrina o jurisprudencia.

VIGÉSIMA OCTAVA. La evaluación la realizará el Jurado de acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracción III del Reglamento del Servicio Judicial de Carrera. La calificación aprobatoria será de 90 puntos.

Al concluir la evaluación de cada concursante, el Jurado procederá a deliberar y asentará en una boleta la puntuación asignada, misma que se hará del conocimiento del concursante, quien, en conjunto con el Presidente del Jurado, firmarán dicha boleta. De negarse a firmar, se asentará dicha circunstancia en la misma.

Una vez concluido el examen oral de todos los participantes, el jurado levantará acta en que conste la lista de puntuaciones de los concursantes, copia de las boletas de cada uno y el disco que contenga la videograbación, todo lo cual se entregará al Instituto.

VIGÉSIMA NOVENA. La lista con las claves de los concursantes que acrediten el examen oral y público, se publicará el día 20 de junio de 2023, en las oficinas del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial.



TRIGÉSIMA. Únicamente los concursantes que acrediten el examen oral y público con la puntuación requerida, podrán continuar en el concurso de oposición.

CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR Y JUDICIAL.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Se procederá a realizar la evaluación curricular y judicial únicamente respecto de los concursantes que acrediten el examen oral y público.

Para esta evaluación, de acuerdo a la fracción IV del numeral 35 del Reglamento del Servicio Judicial de Carrera, se tomará en cuenta: a) la antigüedad del concursante en diversas categorías de carrera judicial que se refieren en la Base primera, fracción VI de la presente convocatoria; b) su grado o grados académicos; y, c) los diversos cursos de actualización y especialización. Lo anterior en términos de lo regulado en los artículos 62 a 64, del mismo ordenamiento aquí citado.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 64 antes citado, el Consejo, por conducto del Instituto, solicitará los informes correspondientes al Oficial Mayor y a la Visitaduría Judicial, en su caso, respecto de los concursantes sujetos a evaluación curricular.

La calificación será asignada dentro de una escala de cero a 100 puntos; el concursante que obtenga mayor puntaje, se tomará como calificación máxima y a partir de ésta, se determinará de forma proporcional el puntaje que corresponda al resto de los concursantes. La calificación aprobatoria será de 80 puntos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. La lista con las claves de los concursantes que acreditaron esta etapa, se publicará el 27 de junio de 2023, en la sede del Instituto y en el sitio de Internet del Poder Judicial, en donde se dará a conocer el día y hora en que deben presentarse al examen psicológico de personalidad.



Además, se publicará en el sitio de internet del Poder Judicial por tres días hábiles, la lista en orden alfabético de los nombres de los concursantes que acreditaron todas las etapas, a efecto de que el público en general aporte al Consejo de la Judicatura, en su caso, elementos sobre la honorabilidad o desempeño de los concursantes al cargo de juez, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación.

TRIGÉSIMA TERCERA. Quien acredite la evaluación curricular y judicial, será citado a la práctica del examen psicológico de personalidad, para efectos de lo dispuesto en el artículo 37 párrafo segundo del Reglamento del Servicio Judicial de Carrera; mismo que se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial, el día 28 de junio de 2023, a las 9:00 horas.

El registro de asistencia iniciará el día señalado, a las 8:30 horas y cerrará a las 9:00 horas, sin excepción alguna; una vez cerrado el registro, ningún concursante podrá ingresar al examen.

TRIGÉSIMA CUARTA. A los concursantes se les asignará una nueva clave con la que deben identificarse.

TRIGÉSIMA QUINTA. El profesionista que aplique el examen psicológico de personalidad, entregará al Consejo de la Judicatura, en sobre cerrado, la lista que contenga las claves de los concursantes con el resultado del mismo.

TRIGÉSIMA SEXTA. La lista definitiva con el nombre de los vencedores del concurso y la adscripción correspondiente, se publicará el 13 de julio de 2023, en las instalaciones del Instituto y en el sitio oficial del Poder Judicial.

En su caso, se publicará la lista de reserva, cuya vigencia será el plazo establecido en el artículo 70 del Reglamento del Servicio Judicial de Carrera.



TRIGÉSIMA SÉPTIMA. El Consejo de la Judicatura sesionará todas las ocasiones que sean necesarias para el desarrollo del concurso.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Todo lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

Santiago de Querétaro, Qro., 10 de abril de 2023.

AVISO DE PRIVACIDAD: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, informa a los participantes que el propósito del tratamiento de los datos personales inscritos en presente documento, tiene como finalidad cumplir con los requisitos administrativos que permitan desarrollar las funciones de éste y del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro, inherentes a su derecho de contar con evaluaciones admisiones y promociones, dentro de procesos de selección en el servicio judicial de carrera; así como a su formación, actualización, profesionalización y desarrollo académico. De igual forma, se indica que en el caso de aquellos datos personales que requieran del consentimiento del titular, podrá manifestar su negativa para su tratamiento en las oficinas de la Dirección de este Instituto ubicado en Circuito Moisés Solana, número 1001, en la colonia Prados del Mirador, Querétaro, Querétaro, lugar en donde podrá consultar el aviso de privacidad integral complementario al presente. Aun en el caso de que no ejerza su derecho de oposición, en la eventual versión pública que se llegase a realizar, se suprimirá la información confidencial y datos personales sensibles que pueda contener. Por lo anterior, la inscripción al presente concurso de oposición, deberá entenderse como consentimiento expreso del tratamiento de los datos personales, de conformidad con los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlacionados con el artículo 20, 21, 22, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado, en armonía con los artículos 3 fracción II, IX, X, XXVIII y XXIX, 11, 12, 16 fracciones I, IV, V y VIII, 20, 21, 59, 60, 61, 64, 65, 73, 74 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como con los artículos 111 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Aprobada en el Salón de Plenos del Edificio de Palacio de Justicia de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el 30 de marzo de 2023.

El Secretario Técnico, Víctor Manuel Romo Bonilla, con fundamento en el artículo 145, fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, CERTIFICA, que esta **Convocatoria número JA-02/2023 relativa al concurso interno de oposición para ocupar una plaza vacante de Juez de Primera Instancia Especializado en Justicia Penal para Adolescentes**, fue emitida de manera unánime por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, integrado por la Magistrada Presidente Mariela Ponce Villa, así como por los Consejeros Edgardo Saúl Contreras Arias, César Manuel Segura Tirado, Arturo Ugalde Rojas y Juan Manuel Vera Vázquez, en sesión del día 30 de marzo de 2023. Santiago de Querétaro, Querétaro, a 05 de abril de 2023. Conste.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA TÉCNICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA